



Síntesis informativa

N° 3738 – Marzo 2023

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto al Valor Agregado

RG (AFIP) 5334

Modificaciones en el régimen de percepción del IVA aplicable a las operaciones de venta de productos de consumo masivo.

A través de la presente Resolución General, se establece que serán pasibles del régimen de percepción los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado que adquieran y comercialicen -sin transformación alguna- los productos alimenticios para consumo humano (excepto carnes, frutas y hortalizas), bebidas, artículos de higiene personal y limpieza.

Además, se eleva a \$3.000 el monto mínimo para que corresponda realizar la percepción. Recordamos que el régimen de percepción resultará aplicable para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del día 1/4/2023, inclusive.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 22/03/2023.

Regímenes Especiales

R (ME) 317/2023

Estado de emergencia agropecuaria en Buenos Aires por sequía.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, en varios Partidos de la provincia de Buenos Aires, a las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía.

Esta resolución cuenta con vigencia desde el 20/03/2023.

R (ME) 318/2023

Estado de emergencia agropecuaria en La Pampa desde el 1° de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo del 2023.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1° de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo del 2023, a las explotaciones frutihortícolas y vitivinícolas afectadas por heladas en los Departamentos Puelén, Curaco, Rancul, Loventue, Utracán y Conhelo de la Provincia de La Pampa.

La presente resolución comenzará a regir a partir del 22/03/2023.

R (ME) 319/2023

Estado de emergencia agropecuaria en Misiones desde el 27 de enero de 2023 hasta el día 26 de julio de 2023.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el día 27 de enero de 2023 hasta el día 26 de julio de 2023, a las explotaciones agropecuarias afectadas por granizo y tormentas severas en los municipios de El Soberbio, San Vicente, Caá Yari, 25 de Mayo, Colonia Aurora, Panambí, Andresito, Dos de Mayo y Aristóbulo del Valle de la Provincia de Misiones.

Cabe destacar que esta resolución tendrá vigencia desde el 22/03/2023.

R (ME) 334/2023

Estado de emergencia agropecuaria en Mendoza desde el 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2024.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el día 1/4/2022 hasta el día 31/3/2024 en la Provincia de Mendoza, a las explotaciones ganaderas caprinas, bovinas, equinas, ovinas y apícolas, afectadas por sequía.

Esta resolución tendrá vigencia desde el día 23/03/2023.

Impuestos Provinciales

Convenio Multilateral

DISPOSICIÓN (CACM) 5/2023

SIFERE web: prórroga para el vencimiento de anticipos de los días 15, 16, 17 y 20 de marzo de 2023.

Por los cortes recurrentes del suministro de energía eléctrica, a través de la presente disposición, se considera presentado y pagado en término hasta el 22 de marzo de 2023, la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de febrero del período fiscal 2023 del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral, cuyos vencimientos hayan sido los días miércoles 15, jueves 16, viernes 17 y lunes 20 de marzo de 2023.

La presente disposición entrará en vigencia desde el 22/03/2023.

Corrientes

RG (DGR Corrientes) 242/2023

Ingresos brutos. Programa "Canasta Escolar Correntina 2023". Bonificación del 15% en la alícuota. Condiciones.

Mediante la presente Resolución General, se establecen las condiciones que deberán cumplir los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que hayan suscripto el "Convenio de adhesión a la Canasta Escolar Correntina 2023", a los fines de acceder a la bonificación del 15% en la alícuota, calculada sobre el monto total de ventas minoristas de artículos escolares.

Esta resolución cuenta con vigencia a partir del 16/03/2023.

Jujuy

RG (DPR Jujuy) 1643/2023

Modificación a partir del 1 de abril de las tasas de interés resarcitorio, punitorio y de financiación.

La Dirección Provincial de Rentas establece que se aplicarán a nivel provincial, las mismas tasas de interés resarcitorio y punitorio dispuestas para los tributos nacionales.

Asimismo, se adecúa la tasa de interés por financiación, que será la que resulte de aplicar un porcentaje sobre la tasa de interés resarcitorio aplicable a nivel nacional, dependiendo del número de cuotas solicitadas, para del régimen permanente de facilidades de pago -RG (DPR Jujuy) 1508/2018- y para los planes de facilidades de pago de deudas en ejecución fiscal -RG (DPR Jujuy) 1293/2012-.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 20/03/2023.

San Luis

RG (DPIP San Luis) 11/2023

Adecuación de regímenes de retención e información del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se readecúa la normativa referida a regímenes de retención e información del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DPIP San Luis) 40/2020-.

Al respecto se establece que quedan obligadas a actuar como agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, aunque se encontraren exentos, no gravados o no alcanzados por el citado gravamen, las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos por un importe anual igual o superior a \$120.000.000 con relación a los pagos que realicen respecto de las operaciones de compra y/o adquisición de cosas muebles, locaciones de obras, de cosas o de servicios y prestaciones de servicios que les fueran efectuadas.

La presente resolución comenzará a regir desde el día 20/03/2023.

San Juan

R (DGR San Juan) 295/2023

Adecuación del procedimiento de solicitud de certificado de no retención y no percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establece que la solicitud de emisión del certificado de no retención y no percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, deberá ser tramitada por el contribuyente a través de la página web de la Dirección General de Rentas utilizando la clave CIDI.

Además los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos locales o sujetos al régimen de Convenio Multilateral que desarrollen exclusivamente actividad de productores agropecuarios con explotaciones de hasta 30 hectáreas cultivadas en la provincia, podrán solicitar el mencionado certificado sin cumplir el requisito de libre deuda de impuestos recaudados por Rentas y saldo a favor.

La presente resolución cuenta con vigencia desde el 17/03/2023.

Santiago del Estero

DECRETO (Sgo. del Estero) 544/2023

Incremento del monto mínimo no imponible para profesionales liberales.

Se incrementa a \$ 55.000 el mínimo no imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, no acumulativo, para los profesionales que no estuviesen organizados bajo cualquier forma asociativa de empresa -art. 204 del CTP-.

El presente decreto entrará en vigencia a partir del 20/03/2023.
